



REMSAA Extraordinaria XXIV/4

Caracas, 19 de octubre de 2010

PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANIFICADO EN ADOLESCENTES

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

- Que mediante la Resolución REMSAA XXVIII/437 "Prevención del Embarazo en Adolescentes" los Ministros de Salud instruyeron la conformación de un Comité Subregional Andino para abordar los temas que determinan el embarazo no planificado en adolescentes y la elaboración de un plan de trabajo. Siendo aprobado dicho Plan, mediante Resolución REMSAA XXIX/446.
- Que en el Diagnóstico Andino de la Situación del Embarazo en Adolescentes se ha identificado la Muerte Materna como uno de los principales problemas de Salud Pública y que el embarazo en adolescentes, entre los 10 y 14 años, es un problema de salud pública aún no cubierto.
- Que con el objetivo de apoyar los esfuerzos y las acciones que los Ministerios de Salud realizan a fin de garantizar el acceso a los servicios de salud de las/os adolescentes, se requiere identificar aspectos que directa o indirectamente dificultan el acceso a los mismos.
- Que el Comité Subregional Andino y el Consejo de Adolescentes y Jóvenes han identificado la necesidad de realizar acciones de abogacía que facilite la ejecución del plan con involucramiento de otros sectores y de la sociedad en general, haciéndose necesario establecer la Semana Andina para la Prevención del Embarazo no planificado en Adolescentes.

Resuelven:

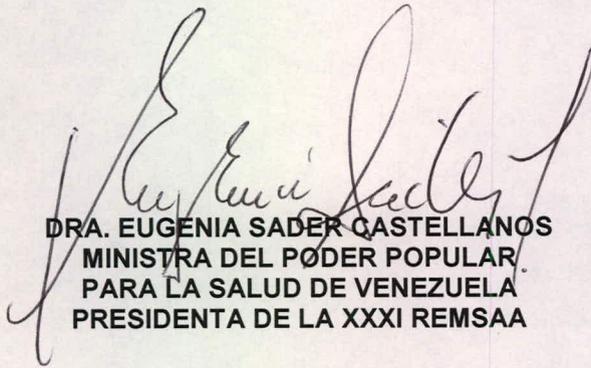
1. Solicitar la continuidad del trabajo realizado por el Comité Subregional y Socios Estratégicos y su extensión al tema de Muerte Materna con enfoque intercultural que signifique énfasis en población vulnerable incluida las poblaciones originarias.
2. Instruir a la Secretaría del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue para que con apoyo de Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA, Fondo de las Naciones Unidas para Infancia - UNICEF, Organización Panamericana de la Salud - OPS, y otras agencias de cooperación vinculadas al tema, incluyan y ejecuten en el marco del Plan Andino acciones para el Abordaje del Embarazo no planificado en Adolescentes en menores de 14 años y sus causas por ser un problema de salud pública para la Subregión Andina.
3. Instruir al Comité Subregional Andino para la prevención del embarazo no planificado en adolescente que aborde el tema del abuso sexual y embarazo en adolescentes relacionado con el mismo, incluida la revisión de los aspectos jurídicos relacionados al abuso sexual.



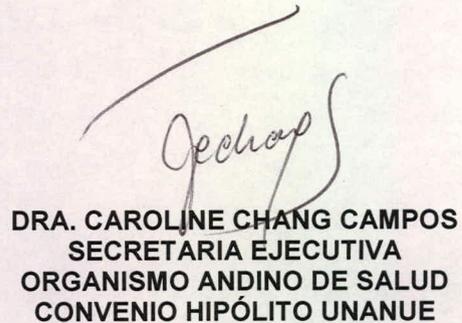
- 2 -

4. Solicitar al Comité Subregional Andino que realice un análisis de los aspectos jurídicos y normas vinculadas con la oferta de servicios de salud para adolescentes en los países, con recomendaciones que faciliten el acceso de las/os adolescentes a los mismos.
5. Aprobar la cuarta semana de septiembre como "La Semana Andina para la Prevención del Embarazo en Adolescentes", realizando las acciones nacionales pertinentes para la implementación de la misma.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXIV Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada el 19 de octubre de 2010.



DRA. EUGENIA SADER CASTELLANOS
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD DE VENEZUELA
PRESIDENTA DE LA XXXI REMSAA



DRA. CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE